

ANEJO XXIV

PERMISOS Y AUTORIZACIONES

ANEJO XXIV

**PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA
ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA
REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)**

PROMOTOR: SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.

BENEFICIARIO: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA

ANEJO XXIV. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

ÍNDICE

1. ORGANISMOS AFECTADOS.	3
1.1. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	3
1.2. Administración Local.	4
1.2.1. Informe de Compatibilidad Urbanística.	4
1.2.2. Autorización para la instalación de la línea de evacuación.	4
1.3. Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba (Servicio de Energía).	5
1.3.1. Autorización Administrativa Previa y de Construcción.	5
1.3.2. Certificado de Instalación.	6
1.3.3. Autorización de Explotación.	6
1.3.4. Inscripción en el Registro de Autoconsumo de energía eléctrica.	6
1.4. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba.	7
1.4.1. Certificado de innecesariedad de realización de actividad arqueológica.	7
1.5. Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba.	7

ANEJO XXIV

1.5.1. Consulta sobre procedimiento ambiental.	7
1.5.2. Autorización de ocupación de vía pecuaria.	8
1.5.3. Autorización de instalación en Espacio Natural Protegido.	9
1.6. Coto de Caza Pontanés (CO-11593).	9
2. HOJA DE REGISTRO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES.	9
ANEXO Nº 1	10
ANEXO Nº 2	11
ANEXO Nº 3	12
ANEXO Nº 4	13
ANEXO Nº 5	14
ANEXO Nº 6	15
ANEXO Nº 7	16
ANEXO Nº 8	17
ANEXO Nº 9	18
ANEXO Nº 10	19
ANEXO Nº 11	20

**PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA
ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA
REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)**

PROMOTOR: SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.

BENEFICIARIO: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA

ANEJO XXIV. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

1. ORGANISMOS AFECTADOS.

En el presente Anejo se detallará la relación de Organismos que se verán afectados por las obras contenidas en el presente Proyecto, indicando en cada caso la tramitación necesaria para obtener la correspondiente autorización.

Es necesario destacar que las actuaciones proyectadas se ubican en los términos municipales de Santaella, Montalbán, Montilla, La Rambla, Puente Genil, Estepa, Santaella y Aguilar de la Frontera., todos situados en la provincia de Córdoba. No obstante, la mayor parte de las actuaciones proyectadas se ubicarán en el término municipal de Puente Genil ya que es en este municipio donde se ubican todas las actuaciones relacionadas con la instalación fotovoltaica proyectada.

1.1. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

De acuerdo con lo expuesto en el *Anejo XX. Expropiaciones y Servidumbres*, es necesario obtener de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir autorización en las siguientes parcelas catastrales, para la instalación de la línea de evacuación en el tramo que discurre por el camino de servicio del Canal Principal de Genil-Cabra y en el tramo que conecta con el Centro Principal de Bombeo (CPB):

Nº PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA
1	14056A01509012	15	9012
2	14056A02009011	20	9011

ANEJO XXIV

Nº PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA
3	14056A02000270	20	270

Para ello, se solicitó la autorización correspondiente con fecha de 26 de noviembre de 2021. Se acompaña esta solicitud como **Anexo nº 1**.

Posteriormente, con fecha de 2 de diciembre de 2021, se emite informe en el que se autoriza la instalación indicada. Este informe de autorización se acompaña como **Anexo nº 2**.

1.2. Administración Local.

1.2.1. Informe de Compatibilidad Urbanística.

Con objeto de comprobar la compatibilidad urbanística de la planta fotovoltaica proyectada con el Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, se solicitó al Ayuntamiento de Puente Genil el correspondiente Informe de Compatibilidad Urbanística.

Con fecha de 3 de diciembre de 2021, se recibió el informe solicitado en el que se informa favorablemente sobre la compatibilidad urbanística de la actuación. El citado Informe se acompaña como **Anexo nº 3**.

Para el resto de actuaciones contempladas en el Proyecto no será necesario obtener la correspondiente compatibilidad urbanística.

1.2.2. Autorización para la instalación de la línea de evacuación.

Según certificaciones catastrales, las siguientes parcelas son calificadas como vías de comunicación de dominio público cuya titularidad es el Ayuntamiento de Puente Genil:

Nº PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA
1	14056A01509005	15	9005
2	14056A01509004	15	9004

ANEJO XXIV

Es por ello, por lo que con fecha de 29 de septiembre de 2022 se solicitó la correspondiente autorización a este Ayuntamiento para la instalación de ciertos tramos de la línea de evacuación.

En dicha solicitud se indicó que la instalación de la línea de evacuación se realizará en zanja subterránea, y con el objeto de afectar lo mínimo posible a estas parcelas, la zanja se ha proyectado centrada por una de las lindes de cada parcela, de forma que la mitad de la zanja, aproximadamente, se encuentre dentro de los límites municipales y la otra mitad en las parcelas privadas contiguas.

Posteriormente, con fecha de 14 de octubre de 2022 se recibió la contestación de este Ayuntamiento, indicando que las parcelas catastrales 14056A01509005 y 14056A01509004 no son de titularidad del Ayuntamiento de Puente Genil porque no están incluidas en el inventario de bienes del Ayuntamiento, ni tiene carácter inmemorial, por lo que no pueden acceder a lo solicitud porque no les corresponde.

En base a lo expuesto, se acompaña como **Anexo nº 4** la solicitud de autorización efectuada y como **Anexo nº 5** la contestación recibida del Ayuntamiento.

1.3. Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba (Servicio de Energía).

1.3.1. Autorización Administrativa Previa y de Construcción.

De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de octubre, del Sector Eléctrico*, así como en el *Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos*, la instalación proyectada necesita con carácter previo a su puesta en funcionamiento la **Autorización Administrativa Previa y de Construcción**.

ANEJO XXIV

Por lo tanto, con el presente Proyecto y demás documentación complementaria, se solicitará la correspondiente Autorización Administrativa Previa y de Construcción al Servicio de Energía de esta Delegación Territorial.

1.3.2. Certificado de Instalación.

Antes de la puesta en servicio de la instalación, se solicitará el correspondiente Certificado de Instalación, para lo cual será necesario presentar un Certificado de Instalación emitido por la empresa instaladora, al que se acompañará el Proyecto, y si procediera las modificaciones al mismo, así como el Certificado Final de Obra firmado por el correspondiente técnico titulado competente, el certificado acreditativo de la existencia de un contrato de mantenimiento suscrito con una empresa instaladora para instalaciones de alta tensión y, en su caso, el certificado de Inspección Inicial, con calificación de resultado favorable del organismo de control, en el plazo de UN (1) mes desde la fecha del Certificado Final de Obra o en su caso de la Inspección Inicial.

1.3.3. Autorización de Explotación.

Tras la ejecución de las obras, el trámite de Autorización de Explotación consistirá en presentar la correspondiente solicitud de Acta de Puesta en Servicio, a la que se acompañará el Certificado Final de Obra suscrito por técnico facultativo competente.

Esta administración debe emitir el Acta de Puesta en Servicio en el plazo de UN (1) mes, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas.

Durante dicho plazo y a petición del titular de la instalación, esta administración podrá extender un Acta de Puesta en Servicio para pruebas de la misma.

1.3.4. Inscripción en el Registro de Autoconsumo de energía eléctrica.

En la actualidad, la comunidad autónoma de Andalucía no tiene un Registro específico de Autoconsumo, por lo que la tramitación que corresponde será la inscripción en el Registro Administrativo de Autoconsumo Nacional.

ANEJO XXIV

No obstante, esta tramitación deberá realizarse a través de esta administración, que remitirá la información necesaria a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio.

La información mínima necesaria a presentar viene regulada en el Anexo II del *Real Decreto 244/2019, de 5 de abril*.

1.4. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba.

1.4.1. Certificado de innecesiedad de realización de actividad arqueológica.

Con fecha de 25 de febrero de 2022 se presentó en este organismo un informe emitido por un arqueólogo colegiado, y en base a éste, se solicitó una certificación acreditativa de la innecesiedad de ejecución de una actividad arqueológica, o si por el contrario se estimase su necesidad, la autorización para realizar una actividad arqueológica de estudio y documentación gráfica.

Finalmente, con fecha de 4 de mayo de 2022, se recibió un certificado sobre la innecesiedad de ejecución de una actividad arqueológica para la ejecución de este Proyecto. En el *Anejo XXVI. Estudio Arqueológico* se acompaña dicho certificado.

1.5. Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba.

1.5.1. Consulta sobre procedimiento ambiental.

Con fecha de 27 de septiembre de 2021, se consultó a este organismo el procedimiento ambiental que sería exigible para autorizar la ejecución de este Proyecto. Esta solicitud se acompaña como **Anexo nº 6**.

Posteriormente, con fecha de 27 de enero de 2022, se recibió un informe de contestación a la consulta realizada (véase **Anexo nº 7**), que concluye que el proyecto puede ser viable medioambientalmente siempre que se cumplan los condicionantes indicados y se obtengan las autorizaciones siguientes antes del inicio de las obras:

ANEJO XXIV

- Autorización de ocupación de la vía pecuaria ‘Vereda Fuente de Álamo’. En el informe se indica que sería autorizable y compatible.
- Autorización de Espacios Naturales Protegidos para la instalación soterrada de la línea de evacuación en los 470 metros que se proyectan dentro del Paraje Natural ‘Embalse de Cordobilla’. En el informe se indica que no se prevé afección ni directa, ni indirectamente, a este Paraje Natural.
- Y si se pudieran verse afectados los hábitats o especies amparadas por el régimen de protección, autorización en materia de medio rural y biodiversidad, argumentando que no existe otra solución satisfactoria y que no va a poner en peligro la situación de la especie afectada, estableciendo las oportunas medidas compensatorias. No obstante, y debido a que no se vería afectada ninguna especie incluida en un régimen de protección, no sería necesario solicitar esta autorización.
- Solicitud al Coto de Caza Pontanés (CO-11593), como titular cinegético afectado, de la modificación del Plan Técnico de Caza en lo relativo a la incorporación de la parcela de ubicación de la planta fotovoltaica (Referencia catastral: 14056A01500102) y un área de ampliación de 100 m, como zona de seguridad para lo que se deberá proceder a su señalización, conforme lo establecido por el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por el Decreto 125/2017. En cualquier caso, la zona de seguridad tendrá efecto desde el momento en que empiecen los trabajos de balizamiento de la instalación fotovoltaica, incluso aunque no haya sido recogido y delimitado en el Plan Técnico de Caza.

1.5.2. Autorización de ocupación de vía pecuaria.

Se ha solicitado al Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial la autorización de ocupación de la vía pecuaria ‘Vereda Fuente de Álamo’ por afección provocada por la línea de evacuación proyectada.

Se acompaña dicha solicitud como **Anexo nº 8**.

ANEJO XXIV

1.5.3. Autorización de instalación en Espacio Natural Protegido.

Se ha solicitado al Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial la autorización de instalación de 470 metros de la línea de evacuación dentro del Paraje Natural ‘Embalse de Cordobilla’.

Se acompaña dicha solicitud como **Anexo nº 9**.

1.6. Coto de Caza Pontanés (CO-11593).

En base a lo requerido y expuesto en el apartado 1.5.1, se ha solicitado al Coto de Caza Pontanés (CO-11593) la modificación del Plan Técnico de Caza, en lo relativo a la incorporación como zona de seguridad a la parcela catastral 14056A01500102, más un área de ampliación de 100 m, que deberá quedar señalizada.

Se acompaña dicha solicitud como **Anexo nº 10**.

2. HOJA DE REGISTRO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

Como **Anexo nº 11** se acompaña la hoja de registro de permisos y autorizaciones actualizada a la fecha de redacción de este Proyecto.

ANEJO XXIV

ANEXO Nº 1

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 23770858J JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA

Dirección: Calle VILLARGALLEGOS , Puerta: 25
Santaella 14546 (Córdoba-España)

Teléfono de contacto: 957313609

Correo electrónico: sensicarmona@crgenilcabra.es

Datos del representante:

CIF - V14112882 COMUNIDAD DE REGANTES DEL GENIL CABRA

Dirección: Calle VILLARGALLEGOS , Puerta: 25
Santaella 14546 (Córdoba-España)

Teléfono de contacto: 957313609

Número de registro: REGAGE21e00024920995
Fecha y hora de presentación: 26/11/2021 09:53:52
Fecha y hora de registro: 26/11/2021 09:53:52
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: EA0043519 - Confederacion Hidrografica del Guadalquivir
Organismo raíz: E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: AUTORIZACION LINEA EVACUACION FV GENIL CABRA

Expone: A/A JOAQUIN DEL CAMPO BENITO
JEFE DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA

Que esta Comunidad de Regantes tiene intención de ejecutar el Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba), cuya actuación es declarada de interés general conforme a lo dispuesto en la Ley 53/2.002, de 30 de diciembre.

Que el objetivo fundamental de las actuaciones es promover una reducción de la dependencia energética, que se traducirá en un descenso de la energía consumida, lo que implica una reducción considerable de las emisiones de CO2 a la atmósfera.

Que entre las actuaciones incluidas en el Proyecto se encuentra la instalación fotovoltaica, que la ubicación de la instalación fotovoltaica se proyectaría en la parcela catastral 102 del polígono 15, perteneciente al término municipal de Puente Genil (Córdoba), para ello se ha proyectado una línea de evacuación en canalización subterránea, cuyo trazado transcurre en su totalidad por caminos existentes y zona de expropiación del canal de riego, hasta el Centro de Seccionamiento que tiene la Comunidad de Regantes en el Embalse de Cordobilla. La longitud de esta línea es de 2.255 metros.

Solicita: Se sirva recibir el presente escrito, junto con el documento que se acompaña, los admita y en su virtud AUTORICE LA INSTALACION DE LA CANALIZACION SUBTERRÁNEA POR LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE EXPROPIACION DEL CANAL Y COLECTORES DE LA CENTRAL PRINCIPAL DE BOMBEO UBICADA EN CORDOBILLA.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplirse las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documentos anexados:

OFICIO SOLICITUD - 01.01 Escrito Autorizacion.pdf (Huella digital: e39a13311f83db6ff64fc3398fc0f0cb7d9669f3) PLANO - 01 Plano FV
21Sep21-PLANO 1.pdf (Huella digital: 26f331bebbba880558b8db56ef46f8b82c777286b)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



CIF: V14112882
C/ Villargallegos nº 25
14.546 – Santaella (Córdoba)
Teléfono: 957 313 609

D. JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA, Presidente de la **Comunidad de Regantes Genil-Cabra**, con D.N.I. nº 23.770.858-J, con domicilio a efectos de notificación en Calle Villargallegos nº 25, de Santaella (14.546 – Córdoba) y C.I.F.: V-14.112.882, ante dicho Organismo comparezco y como mejor proceda en derecho:

EXPONE:

Que esta Comunidad de Regantes tiene intención de ejecutar el *Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)*, cuya actuación es declarada de interés general conforme a lo dispuesto en la *Ley 53/2.002, de 30 de diciembre*.

Que el objetivo fundamental de las actuaciones es promover una reducción de la dependencia energética, que se traducirá en un descenso de la energía consumida, lo que implica una reducción considerable de las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Que las actuaciones incluidas en el Proyecto son las siguientes:

1. Instalación fotovoltaica que incluirá los siguientes elementos:
 - Módulos fotovoltaicos de silicio cristalino sobre estructura fija.
 - Instalación eléctrica en baja tensión, incluido conductores, canalizaciones, cajas de conexión y elementos de protección.
 - Instalación de inversores capaces de transformar la energía de corriente continua, generada por la instalación fotovoltaica, en energía de corriente alterna.
 - Instalación de centro de transformación, capaz de elevar la tensión para su transporte.
 - Instalación de centro de seccionamiento, protección frontera, medida y centro de transformación de servicios auxiliares.
 - Instalación de línea de evacuación.
 - Conexión de la línea de evacuación en el punto de vertido.
 - Instalación de sistema de monitorización y seguridad.
2. Reposición de 1.086 hidrantes contadores, ubicados en el Sector O-VII, para medición de volumen de agua consumida en las parcelas de riego, los cuales se encuentran deteriorados después de más de 30 años de funcionamiento.
3. Instalación de sistema de telemedida, que permita la lectura de contadores, con el fin de mejorar la gestión y aumentar la eficiencia y control del consumo de agua en parcela.
4. Automatización de apertura y cierre de compuertas del canal de manera que permita el control del nivel aguas arriba y aguas debajo de las mismas, permitiendo un uso más eficiente de las instalaciones.

Que la instalación fotovoltaica se destinará al Autoconsumo energético de sus instalaciones de riego. Esta instalación estará conectada a red pero no habrá ni cesión ni venta de excedentes, por lo que la modalidad de **autoconsumo será sin excedentes (Tipo 1)**.



CIF: V14112882
C/ Villargallegos nº 25
14.546 – Santaella (Córdoba)
Teléfono: 957 313 609

Que la ubicación de la instalación fotovoltaica se proyectaría en la parcela catastral 102 del polígono 15, perteneciente al término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Que el Proyecto, contempla también las instalaciones eléctricas necesarias, para la evacuación de la energía eléctrica generada desde la instalación fotovoltaica hasta el punto de conexión a la red interior de la Comunidad de Regantes. Para ello se ha proyectado una línea de evacuación en canalización subterránea, **cuyo trazado transcurre en su totalidad por caminos existentes y zona de expropiación del canal de riego**, hasta el Centro de Seccionamiento que tiene la Comunidad de Regantes en el Embalse de Cordobilla. La longitud de esta línea es de 2.255 metros.

Que en el plano que se acompaña junto a este escrito, pueden observarse las actuaciones referentes a la instalación fotovoltaica, las cuales se corresponden con la ejecución de obra incluida en el Proyecto, ya que el resto de actuaciones se corresponden con reposición o instalación de equipos en las infraestructuras existentes de la Comunidad.

SOLICITO:

Se sirva recibir el presente escrito, junto con el documento que se acompaña, los admita y en su virtud **AUTORICE LA INSTALACION DE LA CANALIZACION SUBTERRÁNEA POR LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE EXPROPIACION DEL CANAL Y COLECTORES DE LA CENTRAL PRINCIPAL DE BOMBEO UBICADA EN CORDOBILLA.**

Por ser de justicia que se pide en Santaella, a 22 de noviembre de 2021.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR EN CÓRDOBA

**JOAQUIN DEL CAMPO BENITO
JEFE DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA**

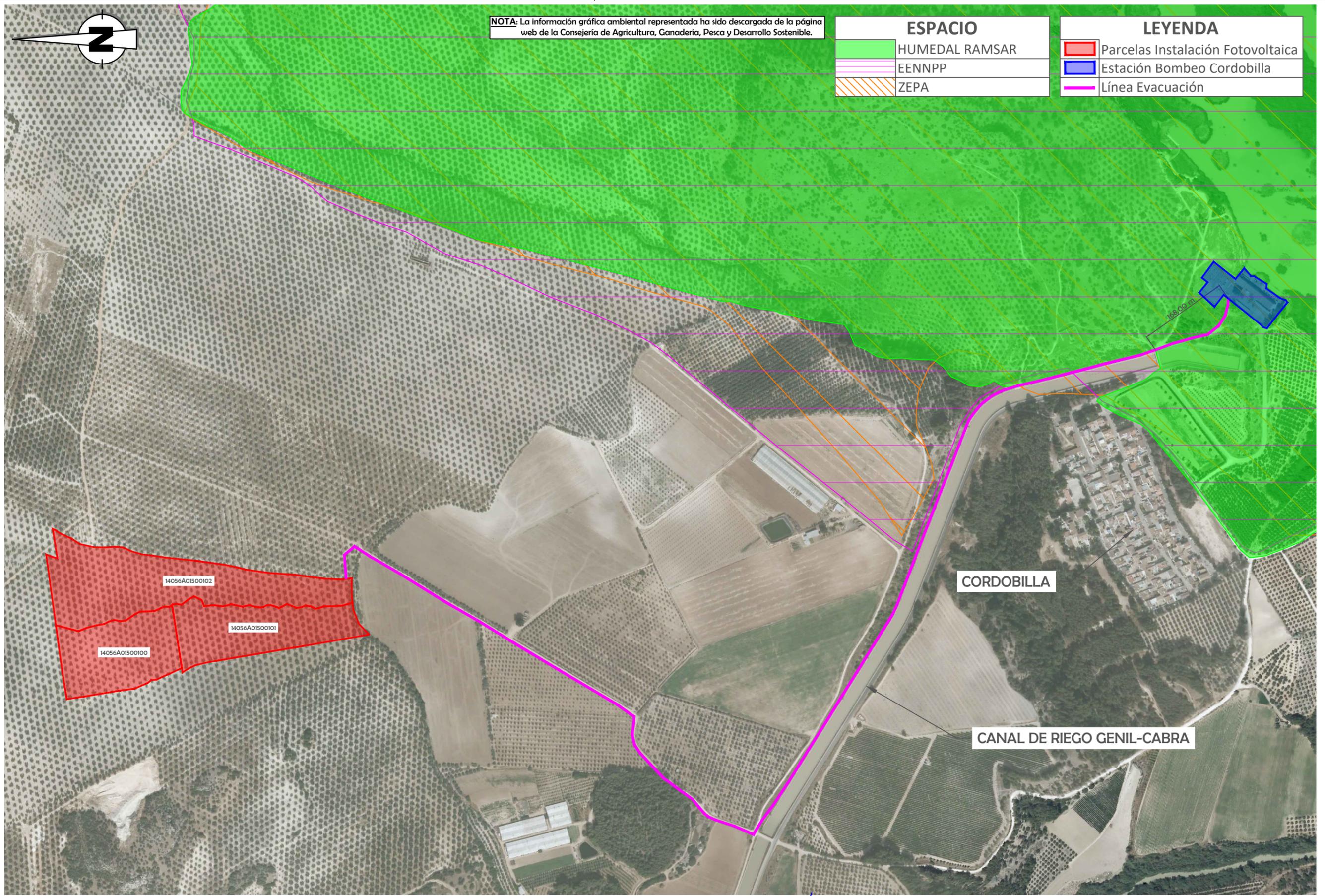
Avda. del Brillante nº 57
14.012 - Córdoba



NOTA: La información gráfica ambiental representada ha sido descargada de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

ESPACIO	
	HUMEDAL RAMSAR
	EENNPP
	ZEPA

LEYENDA	
	Parcelas Instalación Fotovoltaica
	Estación Bombeo Cordobilla
	Línea Evacuación



CORDOBILLA

CANAL DE RIEGO GENIL-CABRA

EMPRESA CONSULTORA:

TITULO:
PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)

PROMOTOR:
COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA"

INGENIERO AGRONOMO:

 LUIS FERNANDO HERNANDEZ-CARRILLO PINEDA

TITULO PLANO:
PLANTA GENERAL INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

ESCALA:
1:6.000

FECHA:
SEPT. 2021

Nº PROYECTO:

PLANO Nº: **1**

HOJA: **1** DE: **1**

ANEJO XXIV

ANEXO Nº 2



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
JOAQUIN DEL CAMPO BENITO	02/12/2021 20:22:44	02/12/2021 20:22:54
URL de validación	https://sede.magrama.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA00104X0T6SV17S03AUPJ0222OS5EDZ9C		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00006567s2100006214

CSV

GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/12/2021 11:19:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





O F I C I O

S/REF.
N/REF. Zona Regable del Genil-Cabra
FECHA 2 de diciembre 2021
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZAC. CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA POR ZONAS DE EXPROPIACIÓN Z.R.G.C.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL GENIL-CABRA
Villargallegos, 25
14546 SANTAELLA (CÓRDOBA).

En contestación a su escrito de fecha 22 de noviembre de 2021 (cuya copia se adjunta), recibido en este Servicio de Explotación con fecha 26 de noviembre de 2021, en el que se solicita autorización para la instalación de línea de evacuación en canalización subterránea por terrenos de expropiación del Canal de Riego de la Zona Regable del Genil-Cabra para suministro de energía eléctrica desde una instalación fotovoltaica, se le informa que vista la documentación y plano presentado de afecciones a infraestructuras y terrenos de este Organismo, por este Servicio de Explotación no existe inconveniente en que se realice la instalación de la línea eléctrica subterránea solicitada, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Esta autorización sólo es válida para la instalación que afecte a los terrenos expropiados en la Margen Derecha del Canal de Riego de la Zona Regable del Genil-Cabra, procurando en lo posible que no quede afectada la zona de la banqueta.
2. Deberá cumplirse la Normativa y Legislación eléctrica aplicable, recogida en el Punto 5.2.5 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 06 LÍNEAS SUBTERRÁNEAS CON CABLES AISLADOS del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, así como el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
3. La zanja que se realice para la conducción se compactara adecuadamente para evitar el hundimiento posterior de la misma. Realizándose en capas de 25 cm como máximo.
4. El peticionario se compromete en todo momento y mientras subsista esta autorización, a conservar en condiciones de garantía la instalación que nos ocupa.
5. Dado el carácter de precariedad de esta autorización, el concesionario se compromete a variar a su expensas y sin derecho a indemnización alguna, el emplazamiento de la instalaciones, si así se considerase necesario, para una mejor explotación de la zona o futuras obras de ampliación, estando el peticionario, de producirse esta circunstancia, obligado a proceder al derribo, desmontaje y retirada de todo el material que constituyó la instalación, dejando en su primitivo estado los terrenos y obras que se vieron afectados en su día.
6. El peticionario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, incluido el medio ambiente, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

..../.

CORREO ELECTRÓNICO:

corspo3exp@chguadalquivir.es

AVDA. DEL BRILLANTE Nº 57
14012 - CÓRDOBA
TEL: 957 768 043
FAX: 957 768 730

Firmado electrónicamente.
CSV: MA00104X0T6SV17S03AUPJ0222OS5EDZ9C



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00006567s210006214

CSV

GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/12/2021 11:19:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





../.

7. Esa Comunidad de Regantes deberá dar conocimiento a este Organismo del comienzo y terminación de los trabajos con la antelación necesaria, a efectos de la correspondiente inspección. Asimismo al finalizar las obras, y una vez quede el trazado con las características definitivas, deberán contactar con el Técnico Encargado D. Manuel Caballero Villegas (teléfono 682/07.09.19) con el fin de verificar que se han cumplido todos los parámetros que han servicio de base a esta autorización.
8. Esta propuesta de actuación quedará sin efecto como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas y en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes.
9. En lo no previsto en las anteriores condiciones, habrá de atenerse a lo que con carácter genérico se disponga en las vigentes leyes y reglamentos sobre la materia; y el incumplimiento de cualquiera de las condiciones definidas causará la nulidad de la autorización, sin perjuicio de la sanciones establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril).

EL DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN DE LA
ZONA REGABLE DEL GENIL-CABRA,

- Joaquín del Campo Benito -

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

Firmado electrónicamente.
CSV: MA00104X0T6SV17S03AUPJ0222OS5EDZ9C



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00006567s2100006214

CSV

GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/12/2021 11:19:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30



CIF: V14112882
 C/ Villargallegos nº 25
 14.546 – Santaella (Córdoba)
 Teléfono: 957 313 609

D. **JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA**, Presidente de la **Comunidad de Regantes Genil-Cabra**, con D.N.I. nº 23.770.858-J, con domicilio a efectos de notificación en Calle Villargallegos nº 25, de Santaella (14.546 – Córdoba) y C.I.F.: V-14.112.882, ante dicho Organismo comparezco y como mejor proceda en derecho:

EXPONE:

Que esta Comunidad de Regantes tiene intención de ejecutar el *Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)*, cuya actuación es declarada de interés general conforme a lo dispuesto en la *Ley 53/2.002, de 30 de diciembre*.

Que el objetivo fundamental de las actuaciones es promover una reducción de la dependencia energética, que se traducirá en un descenso de la energía consumida, lo que implica una reducción considerable de las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Que las actuaciones incluidas en el Proyecto son las siguientes:

- Instalación fotovoltaica que incluirá los siguientes elementos:
 - Módulos fotovoltaicos de silicio cristalino sobre estructura fija.
 - Instalación eléctrica en baja tensión, incluido conductores, canalizaciones, cajas de conexión y elementos de protección.
 - Instalación de inversores capaces de transformar la energía de corriente continua, generada por la instalación fotovoltaica, en energía de corriente alterna.
 - Instalación de centro de transformación, capaz de elevar la tensión para su transporte.
 - Instalación de centro de seccionamiento, protección frontera, medida y centro de transformación de servicios auxiliares.
 - Instalación de línea de evacuación.
 - Conexión de la línea de evacuación en el punto de vertido.
 - Instalación de sistema de monitorización y seguridad.
- Reposición de 1.086 hidrantes contadores, ubicados en el Sector 0-VII, para medición de volumen de agua consumida en las parcelas de riego, los cuales se encuentran deteriorados después de más de 30 años de funcionamiento.
- Instalación de sistema de telemedida, que permita la lectura de contadores, con el fin de mejorar la gestión y aumentar la eficiencia y control del consumo de agua en parcela.
- Automatización de apertura y cierre de compuertas del canal de manera que permita el control del nivel aguas arriba y aguas debajo de las mismas, permitiendo un uso más eficiente de las instalaciones.

Que la instalación fotovoltaica se destinará al Autoconsumo energético de sus instalaciones de riego. Esta instalación estará conectada a red pero no habrá ni cesión ni venta de excedentes, por lo que la modalidad de **autoconsumo será sin excedentes (Tipo 1)**.

Código seguro de Verificación : GEISER-8e50-4fb3-4944-42da-a68b-fe70-5f66-4254 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-8e50-4fb3-4944-42da-a68b-fe70-5f66-4254	26/11/2021 10:12:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	
000004745e2100037824	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	



GEISER-8e50-4fb3-4944-42da-a68b-fe70-5f66-4254

MINISTERIO
 PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
 Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
 HIDROGRÁFICA DEL
 GUADALQUIVIR, O.A.

Firmado electrónicamente.
 CSV: MA00104X0T6SV17S03AUPJ02220S5EDZ9C



Código seguro de Verificación : GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30	03/12/2021 11:19:53 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
00006567s210006214	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30



CIF: V14112882
 C/ Villargallegos nº 25
 14.546 - Santaella (Córdoba)
 Teléfono: 957 313 609

Que la ubicación de la instalación fotovoltaica se proyectaría en la parcela catastral 102 del polígono 15, perteneciente al término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Que el Proyecto, contempla también las instalaciones eléctricas necesarias, para la evacuación de la energía eléctrica generada desde la instalación fotovoltaica hasta el punto de conexión a la red interior de la Comunidad de Regantes. Para ello se ha proyectado una línea de evacuación en canalización subterránea, **cuyo trazado transcurre en su totalidad por caminos existentes y zona de expropiación del canal de riego**, hasta el Centro de Seccionamiento que tiene la Comunidad de Regantes en el Embalse de Cordobilla. La longitud de esta línea es de 2.255 metros.

Que en el plano que se acompaña junto a este escrito, pueden observarse las actuaciones referentes a la instalación fotovoltaica, las cuales se corresponden con la ejecución de obra incluida en el Proyecto, ya que el resto de actuaciones se corresponden con reposición o instalación de equipos en las infraestructuras existentes de la Comunidad.

SOLICITO:

Se sirva recibir el presente escrito, junto con el documento que se acompaña, los admita y en su virtud AUTORICE LA INSTALACION DE LA CANALIZACION SUBTERRÁNEA POR LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE EXPROPIACION DEL CANAL Y COLECTORES DE LA CENTRAL PRINCIPAL DE BOMBEO UBICADA EN CORDOBILLA.

Por ser de justicia que se pide en Santaella, a 22 de noviembre de 2021.

23770858J JULIO
 ANTONIO VALCUENDE
 (R: V14112882)

Firmado digitalmente por
 23770858J JULIO ANTONIO
 VALCUENDE (R: V14112882)
 Fecha: 2021.11.22 09:26:14 +01'00'

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR EN CÓRDOBA

JOAQUIN DEL CAMPO BENITO
 JEFE DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA
 Avda. del Brillante nº 57
 14.012 - Córdoba

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-8e50-4fb3-4944-42da-a68b-fe70-5f66-4254	26/11/2021 10:12:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	
O00004745e2100037824	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	



GEISER-8e50-4fb3-4944-42da-a68b-fe70-5f66-4254

MINISTERIO
 PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
 Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
 HIDROGRAFICA DEL
 GUADALQUIVIR, O.A.

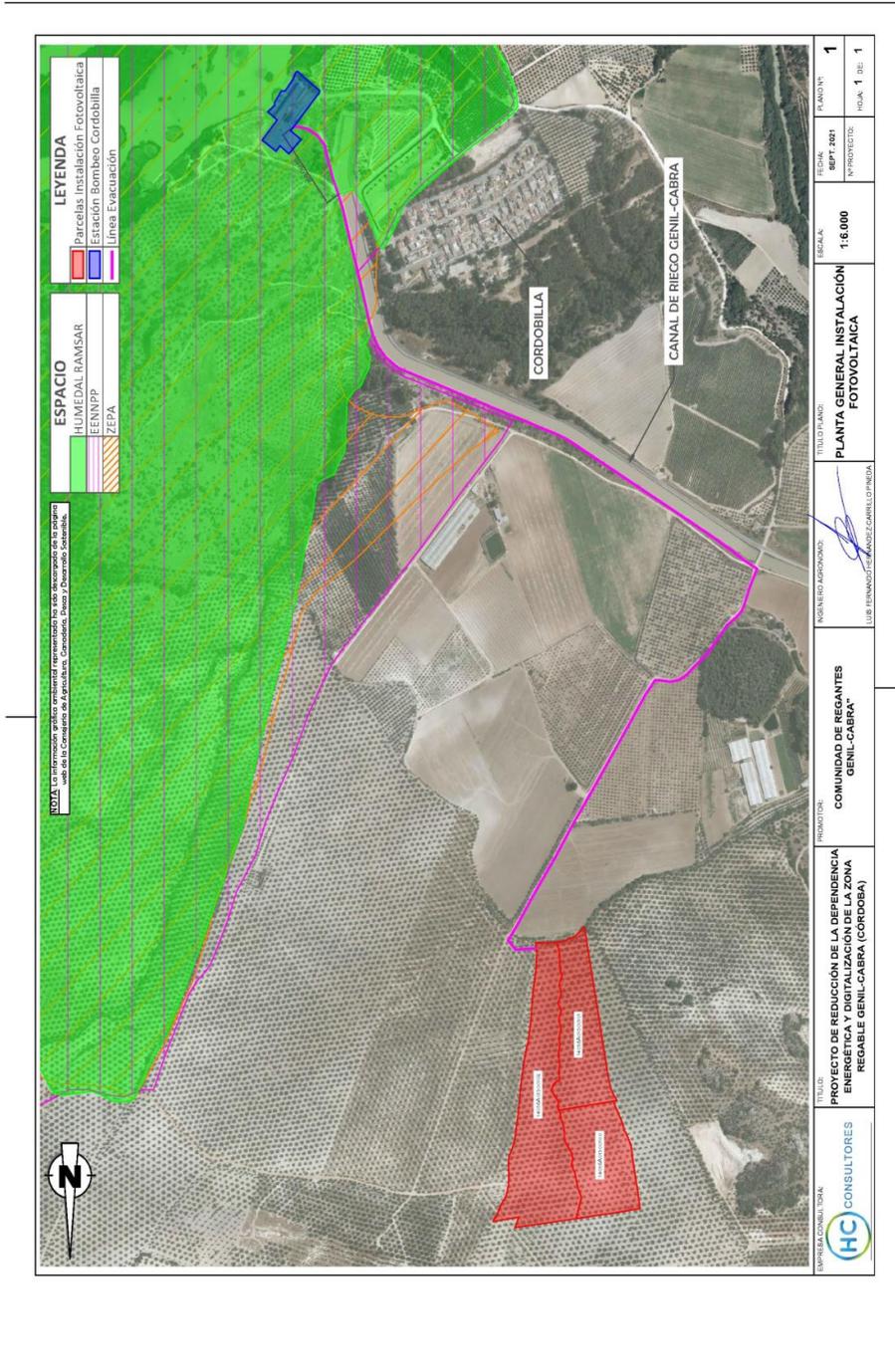
Firmado electrónicamente.
 CSV: MA00104X0T6SV17S03AUPJ02220S5EDZ9C



ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30	03/12/2021 11:19:53 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00006567s2100006214	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30



FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
 26/11/2021 10:12:08 Horario peninsular

ÁMBITO- PREFIJO
 GEISER
 N° registro
 000004745e2100037824

CSV
 GEISER-c350-6b86-e4ac-4b98-b906-6175-e7c6-d56c
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.

Firmado electrónicamente.
 CSV: MA00104X0T6SV17S03AUPJ02220S5EDZ9C



ÁMBITO- PREFIJO
 GEISER
 N° registro
 00006567s210006214

CSV
 GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
 03/12/2021 11:19:53 Horario peninsular
 Validez del documento
 Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30



Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA
MOTIVADO POR LAS OBRAS
DE LA
ZONA REGABLE DEL GENIL-CABRA
CANAL PRINCIPAL

FINCA CORDOBILLA DEL

I.A.R.A.

183 - CO

Término Municipal de
PUENTE GENIL

PLANO PARCELARIO

Escala 1:1000

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

Firmado electrónicamente.
CSV: MA00104X0T6SV17S03AUPJ0222OS5EDZ9C



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00006567s2100006214

CSV

GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

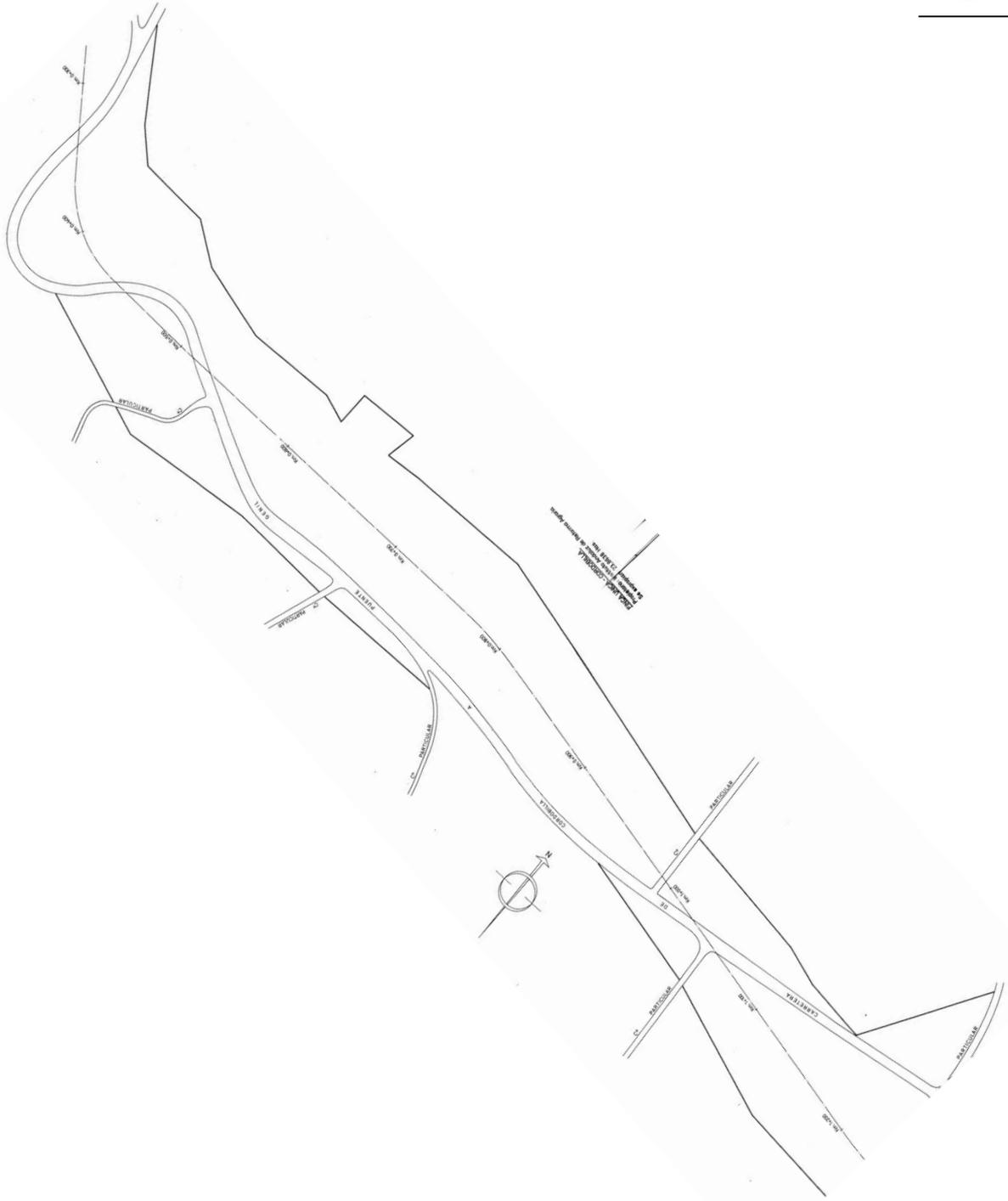
03/12/2021 11:19:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

Firmado electrónicamente.
CSV: MA00104X0T6SV17S03AUPJ0222OS5EDZ9C



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00006567s2100006214

CSV

GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/12/2021 11:19:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-fbc2-e16b-2004-44f4-9aa5-1ba9-d454-ce30

ANEXO Nº 3

Expte. Ref.: 2021 / 26743

En relación con la solicitud presentada para obtener informe de compatibilidad urbanística para implantar planta fotovoltaica en la parcela 102 del polígono de rústica número 15, y una vez emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, a continuación le transcribo el mismo:

INFORME URBANÍSTICO

Asunto:

Solicitud presentada por Julio Antonio Valcuende Lajusticia, por la que se solicita informe de compatibilidad urbanística de la actividad a implantar, planta fotovoltaica de autoconsumo, en parcela 102 del polígono de rústica nº15.

Informe:

Según dispone el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en Julio del año 1.991, la parcela nº102 del polígono catastral de rústica nº15, del término municipal de Puente Genil, está clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, suelo no urbanizable genérico.

Sobre la parcela nº102 del polígono catastral de rústica nº15, del término municipal de Puente Genil se permiten, para el suelo no urbanizable de carácter natural o rural, suelo no urbanizable genérico: construcciones vinculadas al servicio de las obras públicas, art.203.2.c)y arts.233 c)del PGOU. Luego el uso solicitado, planta fotovoltaica de autoconsumo, es compatible, para este suelo.

El resto de determinaciones se comprobará en la correspondiente licencia o autorización preceptiva.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Firmado Digitalmente

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA

CALLE VILLARGALLEGOS, 25

14546 SANTAELLA

CORDOBA

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos, nº 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

TELFOS. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92

[CORREO: obras@aytopuentegenil.es](mailto:obras@aytopuentegenil.es)

Código seguro de verificación (CSV):

EEB9 3C39 D200 826A 345E



EEB93C39D200826A345E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Concejala del. Obras y Urbanismo MORILLO BAENA VERONICA el 3/12/2021

ANEXO Nº 4



Puente Genil

Registro de Entrada

Datos del solicitante

Actúa como: Representante

NIF/NIE: 23770858J

Nombre: JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA

Dirección: CALLE VILLARGALLEGOS , Num. 25. 14546, SANTAELLA, CORDOBA, ESPAÑA

Teléfono: 667623321

Correo electrónico: sensicarmona@crgenilcabra.es

Datos del representado

CIF: V14112882

Razón social: COMUNIDAD DE REGANTES DEL GENIL CABRA

NIF/NIE: V14112882

Dirección: CALLE VILLARGALLEGOS , Num. 25. 14546, SANTAELLA, CORDOBA, ESPAÑA

Teléfono: 667623321

Correo electrónico: sensicarmona@crgenilcabra.es

Acreditación: No se ha adjuntado documentación

Datos de la solicitud

Expone: Que como consecuencia de las obras contempladas en el Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba), que esta Comunidad de Regantes pretende llevar a cabo, se hace necesario realizar la instalación de una línea eléctrica y de otra de fibra óptica en canalización subterránea en zanja, para lo cual es necesario su instalación por las lindes de las parcelas catastrales Nº 14056A01509004 y 14056A01509005. Que previo a su ejecución es necesario contar con su autorización expresa, tanto para la ocupación temporal para su correcta ejecución, como para la servidumbre de las instalaciones. Que junto con el presente escrito se acompaña la siguiente documentación: - Planos de servidumbre y de ocupación temporal.

Solicita: Se sirva recibir el presente escrito, lo admita, junto con los documentos que se acompañan, y en virtud de lo expuesto, ACUERDE AUTORIZAR EXPRESAMENTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRE DE LAS INSTALACIONES A EJECUTAR EN LA PARCELA DE SU PROPIEDAD.

Documentación:

- servidumbre-fv-cordobilla.pdf (239528 bytes) Huella digital MD5: 97CEF1D16BE616C1FEF63E9242E83209)
- 12.01-expropiaciones-y-servidumbres.-ocup.temporal.pdf (4165896 bytes) Huella digital MD5: 5F5A43E20E40D4AAFA85C1EC9EE46285)
- 12.02-expropiaciones-y-servidumbres.-ocup.permanente.pdf (6153520 bytes) Huella digital MD5: 50715405219F6E5E6C7210066B5CE694)

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 1 de 4

REGISTRO
ELECTRONICO

Registro:
056/RT/E/2022/7378

29-09-2022 07:35:32

Código seguro de verificación (CSV):

9F4D 14C7 0574 FB83 EB4B



9F4D14C70574FB83EB4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

23770858J JULIO ANTONIO VALCUENDE (R: V14112882) el 29/9/2022



Puente Genil

Registro de Entrada

REGISTRO DE ENTRADA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por Ayuntamiento de PUENTE GENIL cuyo responsable final es el Pleno de la Corporación. Le informamos que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a Ayuntamiento de PUENTE GENIL, C/ Don Gonzalo, 2, 14500 - Puente Genil, Córdoba.

AUTORIZO a Ayuntamiento de PUENTE GENIL el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.puentegenil.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO Siendo menor de edad, pero con plena capacidad para decidir el tratamiento de mis datos personales en virtud de lo descrito en el art. 8 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos (RGPD) y en el art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al ser mayor de 14 años, AUTORIZO a Ayuntamiento de PUENTE GENIL el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el RGPD y en la LOPD-GDD y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.puentegenil.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 2 de 4

REGISTRO
ELECTRONICO

Registro:
056/RT/E/2022/7378

29-09-2022 07:35:32

Código seguro de verificación (CSV):

9F4D 14C7 0574 FB83 EB4B



9F4D14C70574FB83EB4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

23770858J JULIO ANTONIO VALCUENDE (R: V14112882) el 29/9/2022



Puente Genil

Registro de Entrada

- AUTORIZO** el tratamiento de los datos personales del menor (menos de 14 años) por Ayuntamiento de PUENTE GENIL, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.puentegenil.es/aviso-legal y para las finalidades ahí descritas. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.
- AUTORIZO** a Ayuntamiento de PUENTE GENIL el tratamiento de datos relativos a [origen étnico o racial/ opiniones políticas/ convicciones religiosas o filosóficas/ afiliación sindical/ datos genéticos/ datos biométricos/ salud/ vida sexual u orientación sexual], tipificados como datos de categoría especial, con la finalidad de [atención de urgencia en caso de necesidad], de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la Política de Protección de Datos ubicada en la página www.puentegenil.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de los datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

RESPONSABLE:	Ayuntamiento de PUENTE GENIL.
FINALIDAD PRINCIPAL:	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que Ayuntamiento de PUENTE GENIL tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por Ayuntamiento de PUENTE GENIL.• Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a Ayuntamiento de PUENTE GENIL.
DESTINATARIOS:	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS:	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 3 de 4

REGISTRO
ELECTRONICO

Registro:
056/RT/E/2022/7378
29-09-2022 07:35:32

pa_registro_dp02
pb_firma_conta_dibu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9F4D 14C7 0574 FB83 EB4B



9F4D14C70574FB83EB4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)
23770858J JULIO ANTONIO VALCUENDE (R: V14112882) el 29/9/2022



Puente Genil

Registro de Entrada

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en www.puentegenil.es/aviso-legal

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

REGISTRO
ELECTRONICO

Registro:
056/RT/E/2022/7378
29-09-2022 07:35:32

pa_registro_dipu_02
pb_firma_conta_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9F4D 14C7 0574 FB83 EB4B



9F4D14C70574FB83EB4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)
23770858J JULIO ANTONIO VALCUENDE (R: V14112882) el 29/9/2022

RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 29-09-2022 07:35:32 **Número de registro:** 056/RT/E/2022/7378
Asunto: ENTRADA REGISTRO ELECTRONICO
Dirigido a: REGISTRO GENERAL
Interesado: COMUNIDAD DE REGANTES DEL GENIL CABRA con DNI/CIF: V14112882
Extracto del contenido del documento:
ENTRADA REGISTRO ELECTRONICO

Documentos asociados al asiento registral

1.- Solicitud-605973.pdf

CSV: 9F4D14C70574FB83EB4B

2.- 12.02-expropiaciones-y-servidumbres.-ocup.permanente.pdf

SHA-1: 22FCF1F89DEBF698C6845240CDFDBAA371C7562C.

3.- 12.01-expropiaciones-y-servidumbres.-ocup.temporal.pdf

SHA-1: 31FA008B72FBF045B2D219F7473DFC2CA63D8519.

4.- servidumbre-fv-cordobilla.pdf

SHA-1: C71F81416D4DEE985C70B0A69E57F501F9C0FC9A.

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL el 29/9/2022

Código seguro verificación (CSV) C123 45B9 4326 FEC3 6BEB



C12345B94326FEC36BEB

ANEJO XXIV

ANEXO Nº 5

Visto el escrito presentado por JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA en nombre y representación de la Comunidad de Regantes del Genil Cabra con fecha 29 de septiembre de 2022, como consecuencia de las obras contempladas en el Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba), que esta Comunidad de Regantes pretende llevar a cabo, se hace necesario realizar la instalación de una línea eléctrica y de otra de fibra óptica en canalización subterránea en zanja, para lo cual es necesario su instalación por las lindes de las parcelas catastrales Nº 14056A01509004 y 14056A01509005, solicita autorización expresa de este Excmo. Ayuntamiento, tanto para la ocupación temporal para su correcta ejecución, como para la servidumbre de las instalaciones, y visto el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación a las parcelas catastrales Nº 14056A01509004 Y Nº 14056A01509005 indicar lo siguiente:

- *Que dichas parcelas en certificación catastral obtenida con fecha 10 de Octubre de 2022 aparecen recogidas en catastro como “Vías de comunicación de domino público” de titularidad del Ayuntamiento de Puente Genil. Se adjuntan documentos en anexo I.*
- *Que dicha certificación no acredita la titularidad de dicho camino rural, ya que la titularidad de los caminos rurales públicos debe venir acreditada, bien por estar incluido en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Puente Genil; o bien por el carácter inmemorial de los mismos.*
- *Dichas referencias catastrales no aparecen recogidas en el inventario municipal de bienes y no tienen indicios cartográficos históricos que acrediten su carácter inmemorial (planimetría 1872, catastro 1942, vuelo americano 1956). En consecuencia, según lo anteriormente mencionado el Ayuntamiento de Puente Genil no puede acreditar ser titular de dichas vías.”*

Al no ser este Excmo. Ayuntamiento el titular de las indicadas parcelas, por el presente le comunico la imposibilidad de acceder a lo solicitado al no corresponder a esta entidad conceder la autorización solicitada por la Comunidad de Regantes.

Puente Genil,

El Alcalde

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14/10/2022



ANEJO XXIV

ANEXO Nº 6

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD DE REGANTES DEL GENIL CABRA				DNI/NIF/NIE V14112882	
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA VILLARGALLEGOS		NÚMERO/KM 25	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Santaella		LOCALIDAD SANTAELLA		PROVINCIA CÓRDOBA	CÓDIGO POSTAL 14546
TELÉFONO	MÓVIL 667623321	CORREO ELECTRÓNICO asesoramiento@crgenilcabra.es			

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA				DNI/NIF/NIE 23770858J	
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA VILLARGALLEGOS		NÚMERO/KM 25	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Santaella		LOCALIDAD SANTAELLA		PROVINCIA CÓRDOBA	CÓDIGO POSTAL 14546
TELÉFONO	MÓVIL 667623321	CORREO ELECTRÓNICO asesoramiento@crgenilcabra.es			

3 DESTINATARIO	
CONSEJERÍA Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	
ÓRGANO/AGENCIA/ETC Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba (A01035421)	
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Presentación Electrónica General	

4 EXPONE
<p>A/A SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</p> <p>Que esta Comunidad de Regantes tiene intención de ejecutar el Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba), cuya actuación es declarada de interés general conforme a lo dispuesto en la Ley 53/2.002, de 30 de diciembre.</p> <p>Que el objetivo fundamental de las actuaciones es promover una reducción de la dependencia energética, que se traducirá en un descenso de la energía consumida, lo que implica una reducción considerable de las emisiones de CO2 a la atmósfera.</p> <p>Que entre las actuaciones incluidas en el Proyecto se encuentra una instalación fotovoltaica de unos 5 MW, se destinará al Autoconsumo energético de sus instalaciones de riego. Esta instalación estará conectada a red pero no habrá ni cesión ni venta de excedentes, por lo que la modalidad de autoconsumo será sin excedentes (Tipo 1). Para ello se ha proyectado una línea de evacuación en canalización subterránea, cuyo trazado transcurre en su totalidad por caminos existentes, hasta el Centro de Seccionamiento que tiene la Comunidad de Regantes en el Embalse de Cordobilla. La longitud de esta línea es de 2.255 metros.</p> <p>Que en el plano que se acompaña junto a este escrito, pueden observarse las actuaciones referentes a la instalación fotovoltaica, las cuales se corresponden con la ejecución de obra incluida en el Proyecto.</p>

JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA cert. elec. repr. V14112882		27/09/2021 13:03	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLAB4A4A7CCC4F84AD60A88B4DBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUNTA DE ANDALUCIA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

Y que en base a lo expuesto, se efectúa mediante el presente escrito consulta para que se nos indique qué procedimiento ambiental le corresponde a este Proyecto.

5 SOLICITA

Se sirva recibir el presente escrito, junto con el documento que se acompaña, los admita y en su virtud ACUERDE ATENDER A LA CONSULTA DE ESTA COMUNIDAD DE REGANTES INFORMANDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL QUE LE CORRESPONDE A ESTE PROYECTO.

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Documento 1: N 113 CONSULTA A LA DELEG. TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE FV CORDOBILLA.pdf (337231 bytes)

Verificación: PECLA8C478987EA21FB84C6F4B1C52

- Documento 2: 01 Plano FV 21Sep21-PLANO 1.pdf (2766667 bytes)

Verificación: PECLA9DCD222C5E3CBCB810EF57604

7 DECLARACIÓN Y SOLICITUD

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Fdo.: _____ JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

Nº Reg. Entrada: 2021999010123196. Fecha/Hora: 27/09/2021 13:03:30

JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA cert. elec. repr. V14112882		27/09/2021 13:03	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLAB4A4A7CCC4F84AD60A88B4DBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



CIF: V14112882
C/ Villargallegos nº 25
14.546 - Santaella (Córdoba)
Teléfono: 957 313 609

D. **JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA**, Presidente de la **Comunidad de Regantes Genil-Cabra**, con D.N.I. nº 23.770.858-J, con domicilio a efectos de notificación en Calle Villargallegos nº 25, de Santaella (14.546 - Córdoba) y C.I.F.: V-14.112.882, ante dicho Organismo comparezco y como mejor proceda en derecho:

EXPONE:

Que esta Comunidad de Regantes tiene intención de ejecutar el *Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)*, cuya actuación es declarada de interés general conforme a lo dispuesto en la *Ley 53/2.002, de 30 de diciembre*.

Que el objetivo fundamental de las actuaciones es promover una reducción de la dependencia energética, que se traducirá en un descenso de la energía consumida, lo que implica una reducción considerable de las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Que las actuaciones incluidas en el Proyecto son las siguientes:

1. Instalación fotovoltaica de unos 5 MW que incluirá los siguientes elementos:
 - Módulos fotovoltaicos de silicio cristalino sobre estructura fija.
 - Instalación eléctrica en baja tensión, incluido conductores, canalizaciones, cajas de conexión y elementos de protección.
 - Instalación de inversores capaces de transformar la energía de corriente continua, generada por la instalación fotovoltaica, en energía de corriente alterna.
 - Instalación de centro de transformación, capaz de elevar la tensión para su transporte.
 - Instalación de centro de seccionamiento, protección frontera, medida y centro de transformación de servicios auxiliares.
 - Instalación de línea de evacuación.
 - Conexión de la línea de evacuación en el punto de vertido.
 - Instalación de sistema de monitorización y seguridad.
2. Reposición de 1.086 hidrantes contadores, ubicados en el Sector 0-VII, para medición de volumen de agua consumida en las parcelas de riego, los cuales se encuentran deteriorados después de más de 30 años de funcionamiento.
3. Instalación de sistema de telemedida, que permita la lectura de contadores, con el fin de mejorar la gestión y aumentar la eficiencia y control del consumo de agua en parcela.
4. Automatización de apertura y cierre de compuertas del canal de manera que permita el control del nivel aguas arriba y aguas debajo de las mismas, permitiendo un uso más eficiente de las instalaciones.

Que la instalación fotovoltaica se destinará al Autoconsumo energético de sus instalaciones de riego. Esta instalación estará conectada a red pero no habrá ni cesión ni venta de excedentes, por lo que la modalidad de **autoconsumo será sin excedentes (Tipo 1)**.



CIF: V14112882
C/ Villargallegos nº 25
14.546 – Santaella (Córdoba)
Teléfono: 957 313 609

Que la ubicación de la instalación fotovoltaica se proyectaría en las siguientes parcelas catastrales, pertenecientes al término municipal de Puente Genil (Córdoba).

POLÍGONO	PARCELA
15	100
	101
	102

Que el Proyecto, contempla también las instalaciones eléctricas necesarias, para la evacuación de la energía eléctrica generada desde la instalación fotovoltaica hasta el punto de conexión a la red interior de la Comunidad de Regantes. Para ello se ha proyectado una línea de evacuación en canalización subterránea, **cuyo trazado transcurre en su totalidad por caminos existentes**, hasta el Centro de Seccionamiento que tiene la Comunidad de Regantes en el Embalse de Cordobilla. La longitud de esta línea es de 2.255 metros.

Que en el plano que se acompaña junto a este escrito, pueden observarse las actuaciones referentes a la instalación fotovoltaica, las cuales se corresponden con la ejecución de obra incluida en el Proyecto, ya que el resto de actuaciones se corresponden con reposición o instalación de equipos en las infraestructuras existentes de la Comunidad.

Y que en base a lo expuesto, se efectúa mediante el presente escrito consulta para que se nos indique qué procedimiento ambiental le corresponde a este Proyecto.

SOLICITO:

Se sirva recibir el presente escrito, junto con el documento que se acompaña, los admita y en su virtud ACUERDE ATENDER A LA CONSULTA DE ESTA COMUNIDAD DE REGANTES INFORMANDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL QUE LE CORRESPONDE A ESTE PROYECTO.

Por ser de justicia que se pide en Santaella, a 27 de septiembre de 2021.

Comunidad de Regantes
de la Zona Regante Genil-Cabra
23770858J JULIO
ANTONIO
VALCUENDE (R:
V14112882)

Firmado digitalmente por
23770858J JULIO ANTONIO
VALCUENDE (R: V14112882)
Fecha: 2021.09.27 12:32:29
+02'00'

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÓRDOBA

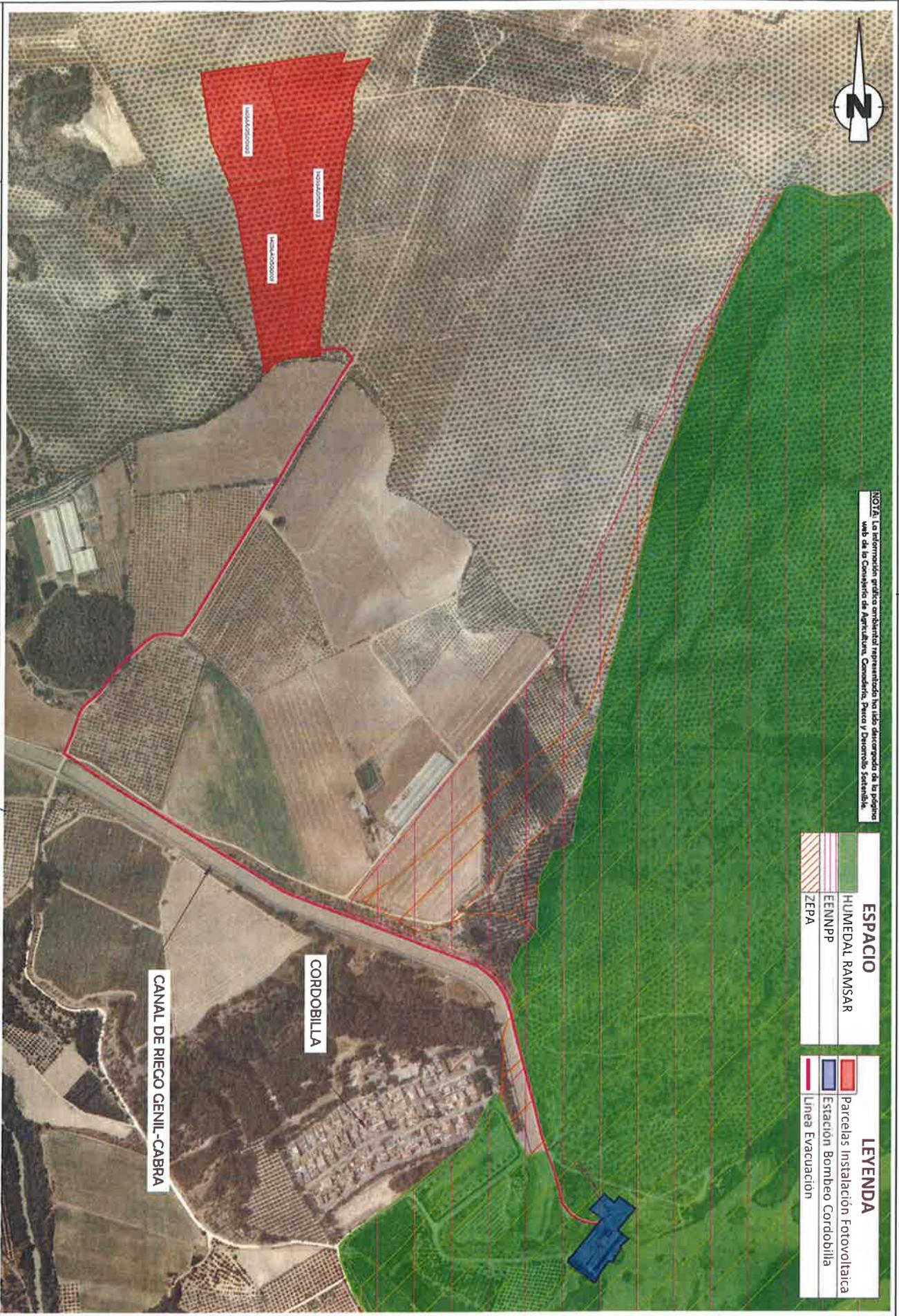
(SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL)

C/ Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples 4ª - 8ª plantas
14.004 - Córdoba



NOTA: La información gráfica ambiental representada no está sujeta a la opinión verbal de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

ESPACIO		LEYENDA	
	HUMEDAL RAMSAR		Parcelas Instalación Fotovoltaica
	EENNPP		Estación Bombeo Cordobilla
	ZEPA		Línea Evacuación



EMPRESA CONSULTORA
HC CONSULTORES

TÍTULO:
PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABILE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)

PROMOTOR:
COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA

INGENIERO AGRÓNOMO:

TÍTULO PLANO:
PLANTA GENERAL INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

ESCALA:
1:5.000

FECHA:
SEPT. 2021

Nº PROYECTO:
HOLA 1 DE 1

PLANO Nº:
1

ANEJO XXIV

ANEXO Nº 7

Nº R.S.: 2022132300000951

Fecha:

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA

Su Ref.:

A/A Julio Antonio Valcuende Lajusticia

C/ Villargallegos, n.º 25

Asunto: Consulta procedimiento ambiental sobre
PSFV de 5 Mw en zona Genil-Cabra

14546-SANTAELLA (CÓRDOBA)

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÓRDOBA SOBRE EL PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA).

(2021-CO-73)

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 27/09/2021 han tenido entrada en esta Delegación Territorial el escrito con número de registro de entrada 2021999010123196 remitido por Julio Antonio Valcuende Lajusticia, en representación de la Comunidad de Regantes Genil – Cabra. En el citado escrito se realiza consulta previa sobre el “Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)”, cuya actuación es declarada de interés general. El objetivo fundamental es promover una reducción de la dependencia energética, que se traduzca en una reducción considerable de las emisiones de CO2 a la atmósfera.

Las actuaciones incluidas en la memoria aportada sobre dicho proyecto son las que se indican a continuación:

- Instalación fotovoltaica de 5 MW que incluye: módulos fotovoltaicos de silicio cristalino sobre estructura fija, instalación eléctrica en baja tensión, incluido conductores, canalizaciones, cajas de conexión y elementos de protección, instalación de inversores, instalación de centro de transformación, instalación de centro de seccionamiento, protección frontera, medida y centro de transformación de servicios auxiliares, instalación de línea de evacuación, conexión de la línea de evacuación en el punto de vertido, instalación de sistema de monitorización y seguridad. La instalación fotovoltaica se ubicará en las parcelas 100, 101 y 102, del polígono 15 del T.M. de Puente Genil, actualmente ocupadas por cultivo de olivar y ocuparía aproximadamente unas 9,20 has de

C/ Tomás de Aquino, S/N
Edificio Servicios Múltiples – 7ª Planta
14071 - Córdoba

T: 957734106 F: 957101523
delegacion.ma.dtco.gagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



terreno agrícola. La energía producida se destinará al autoconsumo energético de sus instalaciones de riego. Esta instalación estará conectada a red, pero no habrá ni cesión ni venta de excedentes.

- Reposición de 1.086 hidrantes contadores, ubicados en el sector 0-VII, para medición de consumo de agua.

- Instalación de sistema de telemedida para lectura de contadores.

- Automatización de apertura y cierre de compuertas del canal, de forma que permita el control del nivel aguas arriba y aguas debajo de las mismas, permitiendo un uso más eficiente de las instalaciones.

- Línea eléctrica para la evacuación de la energía producida hasta el punto de conexión a la red interior de la Comunidad de Regantes, que se proyecta como línea subterránea, de unos 2.255 metros, cuyo trazado discurre en su totalidad por caminos existentes, hasta el centro de seccionamiento que posee la Comunidad de Regantes en el Embalse de Cordobilla.

A la vista de lo solicitado; desde esta Secretaría General Provincial se ha considerado necesario realizar consultas a distintos Servicios de esta Delegación territorial, para que emitan los correspondientes informes.

2. CONSIDERACIONES SOBRE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO.

2.1. En relación al medio natural.

Analizada la documentación aportada, realizadas las comprobaciones pertinentes con los datos existentes hasta la fecha en esta Delegación Territorial, se comprueba lo siguiente:

1. Tendidos eléctricos: por el norte de la planta se localiza la Línea de alta tensión (66) AND-CIRCORDERBILL_LUCENA y al este las AND-CIR-GENILCAB_LUCENA y AND-CIR-GENILCAB_PATAMULO (DE 132). Al sur circula la de Media Tensión de AND-LS-PUENTE GENIL(empresa).
2. Otras infraestructuras destacadas: al oeste de la planta solar está la Cantera Las Pitás y por el oeste y sur (coincidiendo con parte del trazado de la línea de evacuación) pasa la carretera CO-6225.
3. La planta se ubica en terrenos pertenecientes al coto de caza denominado Pontanes (CO-11593). Una vez autorizado el nuevo uso de planta solar fotovoltaica, teniendo en cuenta la *Instrucción de 16/07/2021 de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos relativa al tratamiento y consideración de los terrenos incluidos en proyectos de instalaciones fotovoltaicas que afectan a terrenos cinegéticos*, tras notificación de la Resolución por el titular de las parcelas, el titular del Coto deportivo Pontanes deberá de establecer sobre el terreno y delimitar en el Plan Técnico de Caza (PTC) las zonas de seguridad correspondientes.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Dentro del ámbito de la Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, parte de los terrenos de la actuación son zona de influencia forestal de 400 m del Embalse de Cordobilla (art. 3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales), por lo que dichos terrenos se localizan en zona de peligro de incendios forestales (Apéndice Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre).
5. Geodiversidad y Biodiversidad de la zona de actuación:
 - 5.1. De todas las actuaciones previstas en el Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la zona regable Genil-Cabra (Córdoba), es la planta solar fotovoltaica (PSF) de autoconsumo y su línea de evacuación la que tendrá incidencia sobre la biodiversidad de la zona.
 - 5.2. La zona está muy antropizada y es eminentemente agrícola, con una gran parte de la superficie dedicada al cultivo de olivar, seguido por los cultivos herbáceos y en menor proporción por viñedos. La vegetación natural queda reducida a pequeñas manchas que se conservan como linderos, por las labores agrícolas y al bosque de ribera que delimita el recorrido de arroyos de distinta entidad y sobre todo al Embalse de Cordobilla, que alberga la mayor biodiversidad de la zona.
 - 5.3. La PSF no afecta a Hábitat de Interés Comunitario, sin embargo las obras de soterramiento de la línea de evacuación podrían afectar al HIC5330_2 Arbustadas termófilas mediterráneas (*Asparago-Rhamnion*) y el HIC prioritario 62201 Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (*Lygeo-Stipetea*).
 - 5.4. La planta solar se ubica en terrenos de olivar, ocupando una superficie de aproximadamente 9,20 ha. No se hace referencia en el documento presentado por el interesado a la biodiversidad de la zona de implantación y a los posibles impactos que la infraestructura tendrá sobre la misma; sin embargo, es de esperar la presencia de varias especies de passeriformes, así como algunas pequeñas rapaces como el Mochuelo común (*Athene noctua*) y el Cernícalo común (*Falco tinnunculus*). En este sentido, hay que señalar que el olivar afectado por la PSF tendría la consideración legal de hábitat agrícola de especies silvestres (no forestal) [art. 2-e) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, art. 3.20 y 3.21 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; art. 2.2.a) Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 5.2.a) Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes]. El trazado de la canalización de la línea eléctrica discurre por las lindes de parcelas agrícolas, del canal de riego y por el margen de vías agrícolas no asfaltadas. Dichos espacios, que son susceptibles de albergar arboleda o vegetación silvestre, tendrían similar consideración de hábitats no forestales de especies silvestres.
 - 5.5. También encuentran cobijo en los olivares, reptiles como la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*), la culebra bastarda (*Malpolom monspessulanus*), la lagartija ibérica (*Podarcis hispánica*), la lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*) y la salamanquesa común (*Tarentola mauritánica*), así como algunos mamíferos.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.6. La zona cercana al Embalse, que forma parte del Paraje Natural Embalse de Cordobilla y es zona "IBA 239.-Zonas Húmedas del Sur de Córdoba", es la especialmente rica en biodiversidad, destacando las aves acuáticas, motivo por el que la zona está incluida en el ámbito del Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales, aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno. En los últimos censos realizados en la zona se constata la presencia de las aves acuáticas siguientes :

Aves Acuáticas Invernates

Espece_común	Espece_cientifico
Aguilucho lagunero occidental	Circus aeruginosus
Andarríos grande	Tringa ochropus
Avoceta común	Recurvirostra avosetta
Calamón común	Porphyrio porphyrio
Chorlitejo grande	Charadrius hiaticula
Cigüeñuela común	Himantopus himantopus
Flamenco común	Phoenicopterus roseus
Garza real	Ardea cinerea
Agachadiza común	Gallinago gallinago
Anade azulón	Anas platyrhynchos
Anade friso	Mareca strepera
Avefría europea	Vanellus vanellus
Cerceta común	Anas crecca
Cormorán grande	Phalacrocorax carbo
Cuchara común	Spatula clypeata
Focha común	Fulica atra
Gallineta común	Gallinula chloropus
Gaviota sombría	Larus fuscus

Aves Acuáticas Reproductoras

Espece_común	Espece_cientifico
Aguilucho lagunero occidental	Circus aeruginosus
Calamón común	Porphyrio porphyrio
Gallineta común	Gallinula chloropus
Garza imperial	Ardea purpurea
Garza real	Ardea cinerea
Martinete común	Nycticorax nycticorax

5.7. En las edificaciones de la zona (cortijos, naves agrícolas, casetas antiguas para transformadores, etc..) es probable la presencia de muchas especies que en ellas encuentran refugio y soporte para la nidificación. Tal es el caso de especies como la carraca europea (*Coracias garrulus*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) o la lechuza común (*Tyto alba*), la salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*), la salamanquesa rosada (*Hemidactylus turcicus*), la culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepis*) y algunos mamíferos (distintas especies de murciélagos).

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 5.8. A lo anterior, cabe añadir que los efectos más importantes sobre la fauna de los proyectos fotovoltaicos en general, son la pérdida de hábitat por ocupación de las PSF y el riesgo de colisión con la línea de evacuación, que en este caso queda minimizado al tratarse de una línea soterrada.
- 5.9. El PSF en sí, contribuye a fragmentar las poblaciones, crear barreras al movimiento y al intercambio genético. Pero además de la pérdida de hábitat, es un riesgo de colisión y, consecuentemente, de lesiones para las aves. Estas colisiones pueden tener lugar con el cerramiento o el vallado perimetral y, sobre todo, con las infraestructuras eléctricas asociadas a la planta. El cerramiento perimetral de la planta dificulta la permeabilidad de la mesofauna e impide el tránsito de grandes mamíferos generando un marcado efecto barrera.
- 5.10. Por otra parte, las instalaciones fotovoltaicas pueden generar un efecto rechazo sobre las aves, tanto durante las obras, como por la emisión de ruidos o el aumento del trasiego de vehículos y personas durante la fase de funcionamiento.
- 5.11. En cuanto a la geodiversidad, no se han detectado, dentro del recinto vallado de la planta solar fotovoltaica, ninguna formación incluida en el Inventario Andaluz de Cavidades, Inventario Andaluz de Georrecurso, del Inventario Español de Lugares de Interés Geológico ni existe ningún Geoparque.

2.2. En relación a los Espacios Naturales Protegidos.

Las actuaciones proyectadas se incluyen en parte en el Paraje Natural Embalse de Cordobilla. En concreto, se proyecta una línea de evacuación en canalización subterránea cuyo trazado transcurre en su totalidad por caminos existentes hasta el Centro de Seccionamiento que tiene la Comunidad de Regantes en el interior del citado Paraje Natural. La longitud de esta línea es de 2.255 metros de los cuales 470 metros transcurren por el interior del Paraje (ver plano adjunto).

El Paraje Natural Embalse de Cordobilla fue declarado Espacio Natural Protegido por la *Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección*. Este espacio natural protegido cuenta con un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), aprobado mediante *Decreto 52/2011, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba* (BOJA nº 56, de 21 de marzo).

En el ámbito supra autonómico, los importantes valores naturales existentes en este humedal lo llevan a estar reconocido como Humedal de Importancia Internacional por el Convenio de Ramsar y designado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) por cumplir los criterios establecidos para ello en la entonces *Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres* (actual *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres*). En consecuencia, forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, tal y como establecen el artículo 3.1 de la *Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, y el artículo 41.1 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Embalse de Cordobilla, cuya presa es propiedad de Endesa Generación, posee valores naturales que originaron su protección. Sin embargo, estos valores conviven con distintos usos que propiciaron su construcción en los años 50 del siglo XX. En la actualidad, el destino principal de la concesión y las infraestructuras es la producción de energía eléctrica, lo que no es impedimento para que se beneficien de las mismas otros usos como el regadío, el uso recreativo y el abastecimiento. Destaca entre estos la toma del canal Genil-Cabra que se encuentra en el embalse.

Del conjunto de actuaciones proyectadas objeto del presente informe, tan sólo se han previsto en el interior de los límites del espacio protegido 470 metros de línea de evacuación subterránea que transcurrirá por caminos y vías de comunicación preexistentes. Además, para la conexión con la central, se aprovecharán las infraestructuras preexistentes en la misma propiedad de la Comunidad de Regantes.

Por su parte, la planta fotovoltaica se construirá a más de 620 metros de distancia de los límites del Paraje Natural, en su zona más próxima y fuera de la cuenca visual de la lámina de agua del embalse.

En relación con la actuación objeto de informe, la normativa citada anteriormente es de directa aplicación en los siguientes preceptos:

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.
 - “Las actividades tradicionales que se realicen en los Parajes Naturales podrán continuar ejerciéndose en los términos que reglamentariamente se establezca siempre que aquellas no pongan en peligro los valores naturales objeto de protección” (artículo 10.1).
 - “Toda otra actuación en el interior de los Parajes Naturales deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, quien, previa presentación por su promotor del oportuno estudio de impacto ambiental, la otorgará cuando aquella no ponga en peligro los valores protegidos” (artículo 10.2).
- Decreto 52/2011, de 8 de marzo. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN):
 - Apdo. 4.6.4 del PORN: “Se promoverá la aplicación de medidas para minimizar el riesgo de impacto de las líneas eléctricas que discurren por terrenos adyacentes a las Reservas Naturales y a los Parajes Naturales sobre las aves que habitan estos espacios”.
 - Apdo. 5.5.6 del PORN:
 - 1. “Queda sujeto a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, la construcción, conservación, acondicionamiento y mejora de infraestructuras de cualquier tipo que no esté sometida a autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada” ni exceptuadas en virtud del apartado 2 del presente epígrafe.
 - 5. a) “Con carácter general, las nuevas infraestructuras eléctricas sólo se autorizarán cuando no exista posibilidad de trazado alternativo fuera del espacio y se trazarán sobre aquellas áreas en que el impacto ecológico y paisajístico sea menor, minimizando en lo posible la longitud del trazado dentro del espacio.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 5. b) *En todos los casos se priorizará la alternativa del trazado subterráneo*”.

2.3. En relación a las vías pecuarias.

El Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Puente Genil, se aprobó mediante *Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba* (BOJA n.º 70 de 17/06/2000). Junto con dicha Resolución, se publican las coordenadas de los puntos singulares del recorrido de las vías pecuarias clasificadas.

Analizada la documentación aportada se constata que la línea de evacuación subterránea podría afectar a la vía pecuaria Vereda de Fuente Álamo (14056005). Esta vía pecuaria no se encuentra deslindada.

En materia de usos compatibles de las Vías pecuarias, la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias*, contempla la posibilidad de que las vías pecuarias puedan ser destinadas a otros usos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural (art.1.3). Asimismo el artículo 16 de la citada Ley dispone que las comunicaciones rurales deberán respetar la prioridad de paso de los ganados.

Con arreglo al artículo 46 del *Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél. Las ocupaciones tendrán un plazo no superior a diez años, renovables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/1995.

El recorrido longitudinal de la línea de evacuación subterránea por el dominio pecuario de la Vereda de Fuente Álamo, sería autorizable como ocupación, sin embargo en ausencia de deslinde, con la documentación aportada por el promotor, según las coordenadas publicadas en la Resolución de Clasificación, y teniendo en cuenta que según la descripción del Proyecto de Clasificación en la zona que discurre junto al canal de riego el ancho de la vía es de 3 metros, no es posible afirmar en estos momentos, que la línea de evacuación se encuentre en el dominio público pecuario.

Por su parte la instalación de la planta solar fotovoltaica no produce afección alguna sobre el dominio público pecuario.

2.4. En relación a la protección ambiental.

En materia de prevención y control ambiental, al ser una instalación fotovoltaica que se destinará al Autoconsumo y que no habrá venta a la red, no está sometida a ningún instrumento de prevención y control ambiental, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información aportada en la solicitud y los informes emitidos por los servicios técnicos de esta Delegación Territorial se concluye que:

3.1. En materia de medio natural y biodiversidad

- I. El artículo 7 (régimen general de protección) de la *Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres*, en su punto 2, a) prohíbe, entre otros: “alterar o destruir el hábitat de los animales silvestres así como sus lugares de reproducción y descanso”. En virtud del artículo 9 (excepciones al régimen general) punto 1: *Las prohibiciones previstas en el presente capítulo podrán quedar sin efecto, previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de medio ambiente, siempre que no exista otra solución satisfactoria ni se ponga en peligro la situación de la especie afectada, estableciendo las oportunas medidas compensatorias*, en los supuestos que contempla.
- II. La *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, en su artículo 5, Deberes de los poderes públicos, indica que: 1. “*Todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional, , teniendo en cuenta especialmente los tipos de hábitats naturales y las especies silvestres en régimen de protección especial*”, y 2. f.- “*Las Administraciones públicas en su respectivo ámbito competencial Integrarán en las políticas sectoriales los objetivos y las previsiones necesarios para la conservación y valoración del Patrimonio Natural, la protección de la Biodiversidad y la Geodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la prevención de la fragmentación de los hábitats y el mantenimiento y, en su caso, la restauración de la integridad de los ecosistemas*”.
- III. En el artículo 54. Garantía de conservación de especies autóctonas silvestres, de esta misma Ley, se indica que: 1. *La Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats.....*
- IV. Vistos los apartados anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sería necesario obtener **autorización previa de esta Delegación Territorial** en caso de que las actuaciones a desarrollar puedan afectar a hábitats o especies amparadas por el régimen de protección citado en los apartados I a III.
- V. Durante la ejecución de las actuaciones se deberán tomar las medidas preventivas contempladas en la *Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales*, en su artículo 23.2, así como el *Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales*, donde se establece el régimen de usos y actividades, así como los condicionantes a tener en cuenta para el desarrollo de actividades localizadas en Zonas de Peligro de incendios forestales.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- VI. En relación con el coto CO-11593, Pontanés, el propietario de los terrenos deberá informar al titular cinegético de la obligación de modificación del Plan Técnico de Caza para incorporar la instalación fotovoltaica y su área de ampliación (100 m) como zona de seguridad y proceder a su señalización, conforme lo establecido por el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por el Decreto 126/2017. La zona de seguridad tendrá efecto, incluso aunque no haya sido recogido y delimitado en el Plan Técnico de Caza, desde el momento en que empiecen los trabajos de balizamiento de la instalación fotovoltaica.
- VII. Según la documentación presentada, se puede decir que la PSF prevista en el proyecto supone la transformación de un hábitat original rústico de cultivos en terreno industrial y por tanto constituye la pérdida efectiva de más de 9 ha de hábitats de especies silvestres.
- VIII. Analizada la documentación aportada, realizadas las comprobaciones pertinentes y teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se considera que el proyecto puede ser viable medioambientalmente, siempre que se cumplan los condicionados siguientes:

Requisitos constructivos a tener en cuenta en la implantación de la PSF

- i. El cronograma de las obras deberá contemplar la planificación de las actuaciones de acuerdo a los ciclos biológicos de las especies protegidas y, en su caso, con una programación por sectores con objeto de evitar que se afecte simultáneamente a la totalidad de territorio ocupado por el proyecto.
- ii. Antes del inicio de las obras, se realizará una prospección del terreno afectado y se señalarán las áreas de mayor valor ambiental, los posibles hábitats de interés, vaguadas, rodales con vegetación natural de interés, etc., para ser respetadas durante toda la fase de construcción, evitando el tránsito de maquinaria y zonas de acopio de materiales o cualquier otra actividad que pudiera causar impacto sobre las mismas. En caso de presencia de especies de flora amenazadas se deberán definir las medidas adecuadas para evitar o minimizar los posibles impactos.
- iii. La instalación de la PSF se realizará en lo posible adaptándose a la pendiente del terreno, para evitar al máximo los movimientos de tierras. Dado el incremento potencial de los caudales de aguas de escorrentía durante episodios de lluvias torrenciales, se deberán diseñar medidas preventivas de laminación y otras para evitar la erosión y el desarrollo de cárcavas.
- iv. Minimizar siempre que sea posible la alteración de la estructura del suelo sobre el que se asiente la PSF utilizando sistemas de anclaje de las placas al terreno que requiera el mínimo uso posible de hormigonado (sistema de perfiles metálicos hincados). De esta manera, en el supuesto de desmantelamiento de la PSF, se maximizará la recuperación de suelo fértil.
- v. De igual manera, disminuir al mínimo posible el uso de hormigón en la instalación del cableado interior de la PSF (zanjas para soterramiento).
- vi. Se tomarán las medidas oportunas para promover la existencia de una cobertura vegetal suficiente de las parcelas donde se instalarán los módulos fotovoltaicos a fin de que el suelo no

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



permanezca desnudo y expuesto a los procesos de erosión. Para ello se permitirá el crecimiento de vegetación natural o se emplearán especies autóctonas o especies de cultivos herbáceos propios del entorno, beneficiosos para la fauna.

- vii. Los módulos fotovoltaicos incluirán un tratamiento químico antireflectante, que minimice o evite el reflejo de la luz, y con ello el «efecto llamada» de los paneles sobre la avifauna e insectos.
- viii. El vallado perimetral deberá cumplir las especificaciones establecidas en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación de la Caza (Decreto 126/2017, de 25 de julio) en cuanto al paso de animales silvestres. No se utilizarán alambres de espino ni otros elementos cortantes.
- ix. Se señalizará el vallado mediante placas u otros elementos para visibilizarlo y evitar colisiones.
- x. Para la mejora ambiental de los PSF se procederá a la naturalización de todo su perímetro, así como de los arroyos y masas de agua situadas en las mismas, mediante la restauración de las comunidades vegetales silvestres autóctonas características de la zona, cuya función será tanto de pantalla visual como de mejora de la calidad del hábitat de la fauna silvestre del entorno. En este sentido se plantarán setos –continuos o discontinuos- en la linde del perímetro, de al menos 5 metros de anchura, con especies arbustivas y herbáceas autóctonas. En sectores donde no hubiera interferencia en el rendimiento de los paneles se puede plantear crear setos arbóreos de mayor altura que a modo de pantallas verde atenúen las afección paisajística.
- xi. Con carácter general, salvo excepciones justificadas, deberán conservarse los elementos arbóreos singulares y enclaves de mayor valor ecológico. Para los árboles de gran porte u otros ejemplares dignos de protección, la disposición de las placas fotovoltaicas y demás estructuras debiera respetarlos y también la zona más próxima a los mismos para asegurar su correcto desarrollo.
- xii. En la medida de lo posible, se deben mantener los linderos preexistentes de las parcelas.
- xiii. Dentro de la PSF se promoverá la instalación de elementos para promover la biodiversidad tales como bebederos, charcas para especies acuáticas y anfibios, enclaves y refugios de vegetación, restauración de sotos, majanos, posaderos, cajas nido de distintas tipologías para aves, murciélagos e insectos, etc.

Requisitos de mantenimiento de la PSF

- xiv. La limpieza de los paneles solares se realizará con agua a presión sin la participación de sustancias nocivas para el medio ambiente.
- xv. Evitar la iluminación de los paneles solares. En general durante la fase de funcionamiento no se requiere de ningún tipo de iluminación nocturna, con lo que se consigue evitar contaminación lumínica y su posible afectación a fauna silvestre.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- xvi. Solo se controlará el desarrollo de las especies vegetales de mayor porte que puedan interferir en el rendimiento de los paneles o en la prevención de potenciales incendios. En todo caso, el control de la vegetación será puntual y mecánico, nunca utilizando herbicidas. Para el control de la vegetación se deberán definir los periodos en los que no realizar los tratamientos para evitar o reducir la afectación a la reproducción de fauna. Como fechas generales orientativas se propone el periodo de marzo-julio (ambos inclusive), a adecuarse según las particulares condiciones bioclimáticas y fenológicas de cada comarca.
- xvii. Podrá realizarse también un control y aprovechamiento de la vegetación por parte del ganado, dentro de un calendario y condiciones de uso compatibles con la conservación de la biodiversidad.
- xviii. En ningún caso el control de la vegetación consistirá en erradicar la cobertura vegetal dejando el suelo desnudo, o remover el suelo salvo para labores de siembra incluidas en el Plan de Conservación.
- xix. Si durante la explotación se localizasen nidos de especies en peligro o vulnerables en el interior de las parcelas ocupadas por la planta fotovoltaica, se comunicará a la Delegación Territorial correspondiente.

Condicionantes generales

- xx. A los efectos del control y asesoramiento por parte de esta Delegación Territorial, el titular o responsable de la actuación y labores asociadas deberá comunicar el inicio de los trabajos de la actuación y el cronograma de ejecución a la oficina los Agentes de Medio Ambiente de su demarcación geográfica. Tras la comunicación y durante la ejecución del proyecto se deberán de seguir las indicaciones precisas de los Agentes en aras de la protección del patrimonio natural y de la biodiversidad del terreno y del entorno de la actuación.
- xxi. Salvo para los trabajos y labores asociadas expresamente declaradas en la memoria del proyecto e informadas por esta Delegación Territorial y los casos expresamente previstos por la normativa de aplicación, las personas o entidad titulares o promotoras de la actuación, sus representantes o cualquier otro sujeto actuante dentro de la fase de ejecución del proyecto, de explotación de la actividad o usuario del servicio, se obligan a:
- No incurrir en las prohibiciones generales de actividades con riesgo de producir incendio (art. 11.1 Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales; art. 1 Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal), y no incurrir en las infracciones tipificadas en el art. 64 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
 - No contravenir las limitaciones y prohibiciones de actividades contra el régimen de protección general y de conservación de las especies silvestres y sus hábitats (art. 7 y 75 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre), contra la garantía de conservación de las especies silvestres autóctonas y protegidas (arts. 54.5, 54.5 bis y 57 Ley 42/2007, de 13 de diciembre),

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



así como reparar el daño medioambiental a las especies protegidas y sus hábitats dentro del marco de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

3.2. En materia de espacios naturales protegidos

- Se considera que la actuación, en los términos proyectados (ubicación de la fotovoltaica, línea de evacuación subterránea, etc.) no afectará directa o indirectamente al Paraje Natural Embalse de Cordobilla y, por tanto, desde el ámbito competencial de este Espacio Protegido, no se considera necesario el sometimiento a los instrumentos de Prevención Ambiental contemplado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- En virtud de lo establecido por el Decreto 52/2001 de aprobación del PORN en su Apdo. 5.5.6.1, la actuación objeto de informe deberá **obtener autorización previa al inicio de las obras por parte de esta Delegación Territorial**, debiendo tenerse en cuenta el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en lo referente al soterramiento de la línea en los 470 metros previstos dentro de los límites del Paraje Natural. Dicha autorización incorporará, en su caso, los distintos condicionantes establecidos en el presente informe.

3.3. En materia de vías pecuarias.

- La actuación sería autorizable, **debiendo solicitarse** con anterioridad a su ejecución **autorización de uso compatible**, en el caso de que la vía pecuaria vereda de Fuente Álamo pudiese verse afectada por las obras. Así mismo **se solicitará la ocupación** de la vía pecuaria Vereda de Fuente Álamo, acompañando la solicitud de ficheros digitales (formato shape o similar) del recorrido de la línea de evacuación, con objeto de poder evaluar de forma más precisa la posible ocupación.

3.4. En materia de protección ambiental

- Las actuaciones solicitadas, de acuerdo con la memoria presentada, no están sometidas a ninguno de los instrumentos de prevención ambiental previstos en la normativa vigente.

3.5. Régimen de autorizaciones

- Con carácter previo al inicio de las obras será necesario obtener la autorización indicada en el apartado 3.2 de este informe y, en su caso, las incluidas en los apartados 3.1.IV y 3.3.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: M.^a Inmaculada Carrillo Cobo

(Documento firmado electrónicamente)

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	27/01/2022	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LVCC9F3TRM7SJGEE2CLBHHJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 8



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: COMUNIDAD DE REGANTES DEL GENIL CABRA						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: V14112882
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Calle		NOMBRE DE LA VÍA: VILLARGALLEGOS					
NÚMERO: 25	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: SANTAELLA			MUNICIPIO: SANTAELLA		PROVINCIA: CÓRDOBA		CÓD. POSTAL: 14546
TELÉFONO MÓVIL: 667623321		CORREO ELECTRÓNICO: sensicarmona@crgenilcabra.es					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: VALCUENDE LAJUSTICIA JULIO ANTONIO						SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: 23770858J
ACTÚA EN CALIDAD DE: PRESIDENTE							

2. DESTINATARIO
CONSEJERÍA: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba

3. EXPONE
SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS
Que esta Comunidad de Regantes tiene intención de ejecutar el Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba), cuya actuación es declarada de interés general conforme a lo dispuesto en la Ley 53/2.002, de 30 de diciembre.
Que se ha detectado que ciertas instalaciones proyectadas darían lugar a una ocupación en la vía pecuaria Vereda de Fuente Álamo.
Que para la preceptiva solicitud de regularización o autorización de esta ocupación de vía pecuaria, se ha redactado de acuerdo a la normativa vigente un Documento de Solicitud de Ocupación de Vía Pecuaria, que se acompaña junto a este escrito.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA cert. elec. repr. V14112882		12/12/2022 16:00	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PEGVEEMNLU58VJ8ZVCXPTKEL4N4Q53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





4. SOLICITA ⁽²⁾

Se sirva recibir el presente escrito, junto con los documentos que se acompañan, los admita y en su virtud ACUERDE CONCEDER LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS AFECTADAS.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico: sensicarmona@crgenilcabra.es

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	OFICIO
2	DOCUMENTACION

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En SANTAELLA a 12 de diciembre de 2022
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA

SR/A. Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01035423

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA cert. elec. repr. V14112882		12/12/2022 16:00	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PEGVEEMNLU58VJ8ZVCXPTKEL4N4Q53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928>

Nº Reg. Entrada: 2022999014260551. Fecha/Hora: 12/12/2022 16:00:55

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA cert. elec. repr. V14112882		12/12/2022 16:00	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PEGVEEMNLU58VJ8ZVCXPTKEL4N4Q53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario,

para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA cert. elec. repr. V14112882		12/12/2022 16:00	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PEGVEEMNLU58VJ8ZVCXPTKEL4N4Q53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEJO XXIV

ANEXO Nº 9



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: COMUNIDAD DE REGANTES DEL GENIL CABRA						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: V14112882
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Calle	NOMBRE DE LA VÍA: VILLARGALLEGOS						
NÚMERO: 25	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: SANTAELLA			MUNICIPIO: SANTAELLA		PROVINCIA: CÓRDOBA		CÓD. POSTAL: 14546
TELÉFONO MÓVIL: 667623321	CORREO ELECTRÓNICO: sensicarmona@crgenilcabra.es						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: VALCUENDE LAJUSTICIA JULIO ANTONIO						SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: 23770858J
ACTÚA EN CALIDAD DE: PRESIDENTE							

2. DESTINATARIO
CONSEJERÍA: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba

3. EXPONE
<p>Que esta Comunidad de Regantes tiene intención de ejecutar el Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba), cuya actuación es declarada de interés general conforme a lo dispuesto en la Ley 53/2.002, de 30 de diciembre.</p> <p>Que en fecha 27/09/21 se inicia tramitación relativa al procedimiento ambiental de las actuaciones ante la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba.</p> <p>Que en fecha 27/01/22 se recibe Informe de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba sobre el citado Proyecto, en el cual se indica la necesidad de obtener autorización previa al inicio de las obras por parte de esta Delegación Territorial, para la instalación soterrada de la línea de evacuación en los 470 metros que se proyectan dentro del Paraje Natural ` Embalse de Cordobilla.</p> <p>Que por medio del presente escrito, se solicita autorización para su ejecución, para lo cual se acompaña plano de la línea de evacuación correspondiente al Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba).</p>

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA cert. elec. repr. V14112882		15/12/2022 11:41	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PEGVE3SP36JQYTC39L8UY4BUMT5NTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





4. SOLICITA ⁽²⁾

Se sirva recibir el presente escrito, junto con los documentos que se acompañan, los admita y en su virtud ACUERDE CONCEDER LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN SOTERRADA DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN EN LOS 470 METROS QUE SE PROYECTAN DENTRO DEL PARAJE NATURAL DE CORDOBILLA.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico: sensicarmona@crgenilcabra.es

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	OFICIO
2	PLANO

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En SANTAELLA a 15 de diciembre de 2022
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA

SR/A. Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01035423

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA cert. elec. repr. V14112882		15/12/2022 11:41	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PEGVE3SP36JQYTC39L8UY4BUMT5NTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928>

Nº Reg. Entrada: 2022999014426171. Fecha/Hora: 15/12/2022 11:41:16

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA cert. elec. repr. V14112882		15/12/2022 11:41	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PEGVE3SP36JQYTC39L8UY4BUMT5NTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

- En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario,

para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA cert. elec. repr. V14112882		15/12/2022 11:41	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PEGVE3SP36JQYTC39L8UY4BUMT5NTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO N° 10



M11A18125961877H

REMITENTE

D./D.^a Cdad. Regantes Genil Cabra DNI / CIF / Otro _____
 C./ Villanueva de los Caballeros N° 25 Piso _____ CP 14546
 Población SANTA ELIA Provincia CORDOBA
 País _____ Tel. móvil _____ E-mail _____
 N.º Contrato _____ N.º Cliente _____

DESTINATARIO

D./D.^a SR PRESIDENTE DE LA UNION PONTANENSE DE CAZAS DNI / CIF / Otro _____
 C./ FERNAN PEREZ N° 22 Piso LOCAL CP 14500
 Población PUNTE GENIL Provincia CORDOBA
 País _____ Tel. móvil _____ E-mail _____

PRODUCTO

Carta Carta Urgente Paquete Tipo _____

SERVICIOS ADICIONALES (según producto)

Valor Declarado Seguro Importe _____ €
 Aviso de Recibo (AR) DUA
 eAR (EED) Entrega Exclusiva Destinatario

Reembolso Importe _____ €
 Ingreso en cuenta
 A domicilio

ENTREGA
 Domicilio
 Oficina elegida *

ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS (VALIDACIÓN)

REMITENTE	DESTINATARIO		Firma Remitente o Autorizado
PRODUCTO	PRODUCTO		

* Si conoce la Dirección de la oficina elegida, refléjelo en la dirección del destinatario.
 902 197 197 www.correos.es

POR FAVOR, COMPRUEBE QUE EL TEXTO IMPRESO EN LA VALIDACIÓN MECÁNICA, RECOGE EL PRODUCTO Y SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS

ANEJO XXIV

ANEXO Nº 11

HOJA DE REGISTRO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES

ID TRAMITE	ADMINISTRACIÓN	ORGANO / SERVICIO QUE RESUELVE EL TRAMITE	TRÁMITE A REALIZAR	NECESIDAD TEMPORAL DE FINALIZACIÓN DEL TRAMITE	ESTADO	FECHA INICIO TRAMITE	ESTIMACIÓN DURACIÓN (DIAS NATURALES)	FECHA REAL FINAL TRAMITE	FECHA ACTUALIZACIÓN DATOS TRAMITE	OBSERVACIONES
001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	SERVICIO DE EXPROPIACIONES Y PATRIMONIO	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA	ANTES DE INICIO DE OBRA	FINALIZADO	26/11/2021		02/12/2021		
002	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	DELEGACIÓN DE URBANISMO	INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	ANTES DEL INICIO DEL PROYECTO	FINALIZADO	08/11/2021		03/12/2021		
003	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	DELEGACIÓN DE URBANISMO	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA	ANTES DE INICIO DE OBRA	FINALIZADO	29/09/2022		14/10/2022		
004	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÓRDOBA	SERVICIO DE ENERGÍA	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN	ANTES DE INICIO DE OBRA	PENDIENTE DE SOLICITUD					SE SOLICITARÁ CUANDO SE APRUEBE EL PROYECTO PRESENTADO.
005	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÓRDOBA	SERVICIO DE ENERGÍA	CERTIFICADO DE INSTALACIÓN	ANTES DEL INICIO DE LA EXPLOTACIÓN	PENDIENTE DE SOLICITUD					
006	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÓRDOBA	SERVICIO DE ENERGÍA	AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN	ANTES DEL INICIO DE LA EXPLOTACIÓN	PENDIENTE DE SOLICITUD					
007	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÓRDOBA	SERVICIO DE ENERGÍA	REGISTRO DE AUTOCONSUMO	ANTES DEL INICIO DE LA EXPLOTACIÓN	PENDIENTE DE SOLICITUD					
009	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA	SERVICIO DE BIENES CULTURALES	CERTIFICACIÓN DE INNecesARIEDAD DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA	ANTES DEL INICIO DEL PROYECTO	FINALIZADO	25/02/2022		04/05/2022		
010	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÓRDOBA	SERVICIO DE PROTECCION AMBIENTAL / DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA	ANTES DE INICIO DE OBRA	INICIADO	12/12/2022				
011	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÓRDOBA	SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA	ANTES DE INICIO DE OBRA	INICIADO	15/12/2022				
012	COTO DE CAZA PONTANÉS (CO-11593)		MODIFICACIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA	ANTES DE INICIO DE OBRA	INICIADO	13/12/2022				